

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° ____366 /

COPIAPÓ, 2 7 ABR 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 336, de 16.04.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 23.04.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el extranjero **Juan Alfredo CATARI ROQUE**, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 336, de 16.04.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 23.04.2009.

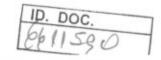
b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) en vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 23.04.2009.

c) Que, la Resolución Exenta Nº 336, de 16.04.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, con fecha 23.04.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 23.04.2009.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR en parte al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero Juan Alfredo CATARI ROQUE, de nacionalidad peruana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos).



2.- REMÍTASE vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado, Oficina Copiapó, de fecha 23.04.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

> PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjeria
- Asesoría Jurídica
 Oficina de Partes JCR/PMC/mabt